



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Viernes 28 de abril de 1978

Núm. 51

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia). ("Boletín Oficial del Estado" número 96, de 22 de abril de 1978).

Aprobada por Decreto 2706/1977, de 23 de septiembre, la incorporación de los Municipios de Nestar y Villanueva de Henares al de Aguilar de Campoo, de la provincia de Palencia,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto confirmar la clasificación de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia) en categoría segunda, clase sexta, continuando como titular de la misma don José María Arnillas del Barco, perteneciente a la segunda categoría, y suprimiéndose en la clasificación de las plazas de los Cuerpos nacionales de la citada provincia, contenida en la Resolución de este Centro directivo de 1 de julio de 1974 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto), las inscripciones números 102 y 200, correspondientes a los Municipios incorporados.

Madrid 21 de marzo de 1978.—El Director General, Joaquín Esteban.

1362

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en Saldaña, calle Conde Garay, número 19, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido el plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación

En las relaciones certificadas de deudores y con fechas que se dice más

abajo, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 99 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para

hacer efectivo sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

Francisca Gutiérrez Quijano. — Certificación 325/1978. Estancias en Sanatorio San Luis. Providencia 5-4-78. Importe 1.142 pesetas. Municipio Pino del Río.

Saldaña 17 de abril de 1978.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

1283

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.^a de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Saldaña.

Hago saber: Que con fecha 31 de marzo de 1978, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

DECLARO EMBARGADOS, los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por el concepto de certificación de apremio expedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por estancias en Establecimientos Benéficos, y por los débitos que igualmente se expresan.

Deudor, Leónides Pérez Andrés.—Una finca rústica al pago de Sopajarillos, pol. 14, par. 42 de C. S., de cabida 98,40 áreas, linda N. camino Sopajarillos; al S. arroyo Pozuelo; al E. parcela número 43 y al O. parcela número 41-1.

Débitos, principal y recargos, 32.995 pesetas.

Del citado embargo se ha efectuado anotación preventiva en el Registro de la propiedad del partido a favor de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno man-

damiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Excm. Diputación Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, y posteriormente en el de quince días también hábiles siguientes al en que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el Sr. Presidente, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al mismo tiempo se le requiere al deudor para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa del Registro de la Propiedad.

Saldaña 21 de abril de 1978.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

1324

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.^a de Cervera de Pisuerga

Don Rafael Sotoca Labrador, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 5.^a de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en Cervera de Pisuerga, calle General Mola núm. 11, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni

designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fechas 6-12-76, 20-12-77 y 20-1-78, el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los arts. 99 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económica - administrativa ante el Tribunal económico administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el art 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio de la presente, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores

Concepto: Rústica año 1977

Núm.	Contribuyente	Importe
AGUILAR DE CAMPOO		
2-04	Emeterio Rojo García	740
2-17	Juan Villalobos Polanco	808
ALAR DEL REY		
1-29	Serapio Crespo Olmo	790
2-12	Tomás García Aparicio y 2	1.676
4-25	Victorino Renedo Dehesa	850

Núm.	Contribuyente	Importe
BARRUELO DE SANTULLAN		
1-17	Carlos García Vielva	648
2-19	Pilar Ramos García y otros	1.346
BECERRIL DEL CARPIO		
1-19	Carmen Díez García	270
3-21	Juliana Rodríguez Olea	445
BRAÑOSERA		
1-24	Paco Pérez	634
2-09	María Ruiz Mediavilla	768
CORVIO (CENERA)		
1-10	Hospital	710
1-17	Julio Martín Ruiz	676
LIGUERZANA		
1-05	Manuel Cuenca Vélez	506
MICIECES DE OJEDA		
2-16	Victorina Polanco Duque	750
OLMOS DE OJEDA		
1-08	Pablo Alonso Santos	533
2-14	Miguel Bustamante Bravo	540
2-29	Toribio Cosgaya Bravo	506
4-12	Saturnino García Merino	704
5-07	Maurino Herrero Fernández	530
8-14	Justa Santos Crespo	534
8-22	Clemente Sanz Sanz	908
PAYO DE OJEDA		
2-17	Albino Santos Fernández	580
2-18	César Santos Fernández	2.130
PERAZANCAS		
1-29	Victoriano Doce Martín	518
POMAR DE VALDIVIA		
1-05	Honorio Alonso Valle	956
2-17	Saturio Cabria Rozas	782
1-27	Feliciano Barrio Alvarez	610
3-20	Heliodoro Fernández Glez.	748
7-14	Clinio Sanz Sanz	1.040
QUINTANALUENGOS		
1-03	Egidio Casado García	678
VEGA DE BUR		
1-01	Jerónimo Abia Barbero	532
Concepto: Industrial, año 1977		

Núm.	Contribuyente	Importe	Recargo Transit.º
AGUILAR DE CAMPOO			
2-06	Jesús Amor Alonso	252	—
8-04	José Fernández García	315	—
1-13	Fermin García Alcalde	546	54
8-05	Miguel García Hernández	315	—
7-01	Cándido Mancho C.	2.237	223
24-02	Angel Manzanares O.	2.625	262
21-05	Eladio Ramos Grrez.	2.625	262
13-13	Honorio Renedo A.	1.964	196
ALAR DEL REY			
10-14	Construcciones Villegas	2.625	262
8-05	Amador García Mnez.	2.625	262
10-04	Valeriano Merino G.	525	52
11-01	Vicenta Mier Gutiérrez	315	31
9-05	Agustín Pérez Martín	525	52

Núm.	Contribuyente	Importe	Recargo Transit.º
BARRUELO DE SANTULLAN			
1-18	Manuel Fernández Jato	578	58
2-01	Manuel Fdez. Llanta	578	58
2-03	Laudelina Glez. Prol	578	58
12-06	Marcos Nieto Redondo	788	79
11-17	Román Sardina Ramos	525	52
13-03	Pilar Sías Martín	525	52
BERZOSILLA			
1-02	Pedro Fernández M.	161	16
BRAÑOSERA			
1-15	Luis Díez Medrano	788	79
1-16	Jesús Miguel Martínez	525	52
CERVERA DE PISUERGA			
16-01	Virgilio Calzada Portillo	788	79
8-13	Rafael Fdez. Villalba	609	61
4-12	María Landerón C.	893	89
GUARDO			
14-13	Andrés Amo Lazcano	137	13
26-15	Rosa M.ª Antolín Alonso	106	—
3-08	Victorio Cerro Fdez.	252	25
32-05	Jesús Failde Eviz	525	52
38-07	Felipe García Baños	788	79
29-08	Mariano García Pérez	7.875	787
39-03	El mismo	7.875	787
21-18	Paulino García Prado	137	—
39-05	Constantino González F.	525	52
31-01	José R. Luis Prado	525	52
36-16	Juan Pérez Merino	788	79
19-15	Román Prieto Orejas	546	54
LAVID DE OJEDA			
1-04	Carmen Domínguez S.	662	66
PAYO DE OJEDA			
1-02	Sdad. de Lobradores	347	—
PRADANOS DE OJEDA			
2-09	Victoria Bartolomé G.	2.625	262
VELILLA DEL RIO CARRION			
5-08	Quintiliano Mínguez L.	131	13
5-14	Juan F. Mínguez R.	1.050	105

Trabajo Personal, año 1977			
Núm.	Contribuyente	Importe	Recargo Transit.º
AGUILAR DE CAMPOO			
1-04	Francisco Carrillo O.	320	31
DEHESA DE MONTEJO			
1-01	Felipe Iza Sorondo	108	10
REDONDO-AREÑOS			
1-01	José V. Samano Pacheco	238	23
SALINAS DE PISUERGA			
1-03	Verísimo Velasco Fuente	437	42
Trabajo Personal, año 1976			

Núm.	Contribuyente	Importe	Recargo Transit.º
REDONDO-AREÑOS			
1-01	José V. Samano Pacheco	238	—
SALINAS DE PISUERGA			
1-03	Verísimo Velasco Fuente	437	—

Concepto: Seguridad Social Agraria
Cuota empresarial, año 1977

Núm.	Contribuyente	Importe
AGUILAR DE CAMPOO		
1-01	Pilar Alonso Cabeza	872
1-13	M. Luisa Alonso Polanco	619
6-13	Eulogio Estébanez Meléndez	564
13-12	Domingo Peña Lucio	1.025
14-01	Luisa Polanco Polanco	1.333
14-20	Julio Ramos Estébanez	872
17-02	Emeterio Rojo García	1.795
21-17	Juan Villalobos Polanco	1.435
ALAR DEL REY		
1-12	Santos Andrés Bravo	1.435
2-01	Alfonso Aparicio Alonso	564
2-19	Agapito Aparicio Gutiérrez	872
3-24	Hr. Trifón Burgos Pedro	821
5-03	Filomena Cossio Tapia	872
5-13	Serapio Crespo Olmo	3.025
6-20	Luciano Franco García	1.795
7-02	José M. Frías Hernández	872
7-15	Tomás García Aparicio y 2	13.487
7-18	Demetria García Bravo	718
7-19	Hr. Marcelina García Bravo	667
7-20	Teodosio García Bravo	441
8-08	Hilario García Gamo	769
8-10	Andrés García García	615
9-13	Demetria García Marcos	718
10-09	Millán García Seco	564
11-09	Enrique González García	1.129
11-03	Alejandro González Pérez	872
15-11	Andrés Merino Reguera y 6	1.384
17-11	Mariano Pomar Cerezo	564
17-12	Abilio Ponce-León Miguel	615
17-20	Victorino Renedo Dehesa	3.077
19-18	Florentina Ruiz García	974
21-16	Cancio Serna Pérez	1.641
ALBA DE LOS CARDAÑOS		
3-06	Constantin. Cuesta Crespo	667
ARBEJAL		
4-26	Urbano Díaz Orejas	615
5-06	Desiderio Díez García	564
9-21	Federico Gómez Isla	1.180
16-09	Juan Moreno Montes	667
17-09	María Orejas Cuevas	769
BARRIO DE SAN PEDRO		
14-06	Paulino Roldán Martín	615
14-13	Daniel Ruiz Bravo	1.949
16-09	Segismundo Sanmillán G.	1.435
BARRUELO DE SANTULLAN		
3-27	Eloy Cabeza Revilla	564
7-05	Jacinto Díez Coria	821
12-05	Maximina Fernández Ruiz	923
13-22	Manuel García García	615
15-03	Josefa García Pérez	3.641
16-27	Carlos García Vielva	1.949
17-04	Jesusa García Vielva	821
20-09	Pilar Gutiérrez Jorrín	667
20-25	Severina Heras Ruiz	1.384
29-05	Manuel Monteagudo F.	1.282
34-21	Pilar Ramos García y otros	5.743

Núm.	Contribuyente	Importe	Núm.	Contribuyente	Importe	Núm.	Contribuyente	Importe
40-27	Saturnino Rojo Vielva	821	17-08	Julio Martín Ruiz	2.615	PAYO DE OJEDA		
47-26	Secundino Unquera Glez.	615	21-07	Adriano Olea Valle	615	2-15	Justo Bravo Bravo	1.077
52-25	M. Angeles Vielva Vielva	615	25-01	María Revilla Revilla	615	3-06	Mariano Doce Martín	667
BECERRIL DEL CARPIO			25-11	Isidra Revilla Sanmillán	974	3-17	Justiniano Fdez. Bravo	718
3-17	Carmen Díez García	2.154	25-21	Hipólito Revilla Torices	1.180	6-10	Matías Martín Terceño	821
7-09	Darío García Rey	769	32-19	Nicolás Revilla Roldán	564	7-03	Amérito Pérez de Celis	564
8-15	Hermandad de Labradores	718	34-19	Inocencio Vélez Gómez	769	7-16	Lorenzo Rodríguez Duque	1.129
10-23	Isabel Moral García	564	DEHESA DE MONTEJO			8-05	Albino Santos Fernández	2.615
12-10	Juliana Rodríguez Olea	2.974	3-18	Victoria Bedoya Fuente	564	8-06	César Santos Fernández	2.025
12-14	Juliana Rubio Arnáiz	872	5-11	Abilio Canduela Mediavilla	667	8-26	Victori. Santos Mediavilla	615
BRAÑOSERA			9-18	Edelmira Franco Cuenca	718	PERAZANCAS		
3-12	Eugenia Barrio Fernández	1.282	19-04	José Llana Campo	667	2-26	Constantino Campo Morado	667
4-16	José Calderón Martínez	974	25-02	M. Cristina Prado Santos	769	4-13	Tomás Cubillo Carneros	1.384
7-15	Victorino Fernández Rguez.	667	GUARDO			3-25	Mateo Cubillo García	2.000
8-22	Manuel García Mier	974	4-07	Magdalena Blanco Díez	1.025	4-19	Antolín Doce Cubillo	3.744
11-18	José Iglesias González	872	5-09	Urbano Bravo Martín	667	4-27	Victoriano Doce Martín	2.256
16-14	Paco Pérez	2.000	10-20	Eliseo Fernández García	1.743	5-03	Martín Doce Ruiz	1.180
20-15	María Ruiz Mediavilla	2.513	11-26	Heraclio Francisco López	615	5-25	Santiago Fuente Doce	564
22-10	Gregorio Santiago Sebastián	1.025	14-14	Adriano Gil González	718	6-09	Antonino Gama Lombraña	1.590
CAMPORREDONDO DE ALBA			21-07	Cándido Liébana Gutiérrez	1.282	7-10	Florentino García Salvador	1.180
1-06	Donato Barrera	615	33-13	Soledad Ortiz Sainz	1.231	8-18	Andrés Lombraña Costana	718
2-05	Angel Díez Rabanal	615	33-17	Jacinto Pablos López	718	8-25	Valentín Lombraña Fraile	1.231
2-16	Apolinar Fernández Lozar	974	36-02	H. Patrocinio Prieto Fdez.	718	11-01	Juan Merino Martín	1.025
7-26	Isidoro Pérez Serrano	667	37-16	Balbino Rodríguez González	718	11-23	Venancio Pérez Gordo	1.180
8-26	Demetrio Rabanal Mancebo	1.180	HERRERUELA DE CASTILLERIA			13-17	Cayo Ruiz Cubillo	821
8-27	Patrocinio Rabanal Mancebo	872	2-01	Balbina Celis Lombraña	1.282	POMAR DE VALDIVIA		
9-01	Paula Rabanal Mancebo	1.025	5-25	Nicolás Mediavilla Díez	615	2-14	Eladio Alonso Ruiz	872
CASTREJON DE LA PEÑA			7-21	Isidoro Rodríguez Calvo.	564	2-20	Honorio Alonso Valle	1.435
2-27	Efigenia Baños Martín	1.129	LIGÜERZANA			2-24	Daniel Alvarez Alonso	615
3-23	Pedro Cagigal Rodríguez	718	3-01	Manuel Cuenca Vélez	1.539	3-25	Amancio Amo García	872
10-17	Pascual García Campo	974	MICIECES DE OJEDA			4-18	Agapito Aparicio Alonso	615
14-10	Secundino Gutiérrez Pelaz	615	1-19	Maura Báscones Aparicio	1.180	7-11	Benigno Arenas Martínez	564
CELADA DE ROBLECEDO			1-22	Máximo Báscones García	769	8-06	Feliciano Barrio Alvarez	1.231
1-18	Pedro Alonso Gutiérrez	718	2-02	Ramón Bravo Andrés	718	12-05	Eloy Cabria García	1.077
4-05	Eutilia Cenera Díez	718	5-13	Segundo López Olmo	1.129	12-18	Saturio Cabria Rozas	1.435
5-20	Susana Díez Cenera	564	7-14	Victorina Polanco Duque	1.641	14-24	Lorenzo Calderón	769
7-11	Ana Díez Ortega	1.077	8-07	Cástulo Roldán Polanco	769	13-25	Saturnino Calderón Fuente	564
7-13	Mariano Díez Pérez	1.180	NESTAR			14-02	Federico Calderón García	667
8-14	Margarita Fuente Cabeza	923	11-16	Encarnación Gutiérrez R.	667	15-15	Félix Calderón Ruiz	1.180
8-25	Emilia Fuente Mediavilla	615	23-16	Valeriano Santiago Rojo	821	15-18	Restituto Calderón Ruiz	667
9-09	Encarnación Fuentes P.	718	26-17	Juan Villalobos	821	18-22	Ether Estébanez Gama	564
9-22	Tomasa González Torres	564	OLMOS DE OJEDA			22-12	Heliodoro Fernández Glez.	1.333
9-24	Piedad Gutiérrez Llorente	1.231	1-20	M. Ana Alonso Pérez	564	23-19	Emerenciano García Alonso	769
13-11	Floriana Mediavilla Díez	667	1-22	Pablo Alonso Santos	1.231	38-13	Secundin. Marín Gutiérrez	564
14-17	Paulina Merino Redondo	1.384	6-13	Miguel Bustamante Bravo	1.231	45-12	Narciso Rojo Calderón	564
15-14	Pascual Pérez Calvo	1.180	6-22	Trinidad Calvo Calvo	718	45-25	Manuela Rojo Rodríguez	718
CERVERA DE PISUERGA			8-03	Porfirio Carreras Ruiz	872	52-09	Cándido Ruiz Ruiz Hm.	564
2-09	Epifanio Cerezo Antón	1.180	8-18	Toribio Cosgaya Bravo	1.846	54-05	Clinio Sanz Sanz	2.000
2-11	Dionisio Cerezo Gordo	667	12-27	Teófilo García Báscones	564	56-15	Andrés Torices Alonso	615
3-24	Pilar García Abad	1.180	14-11	Saturnino García Merino	2.051	PRADANOS DE OJEDA		
6-24	Matías de Lozar Guerra	821	17-13	Maurino Herrero Fernández	1.692	1-15	Luisa Aparicio Sanmillán	872
11-06	Fernando Roldán Gómez	1.743	17-14	Anastasio Herrero García	667	3-11	Agripina Calvo Barrio	564
CORVIO (CENERA)			30-12	Justa Santos Crespo	1.795	8-09	Amadeo Iglesias Pérez	564
2-12	Saturio Argüeso González	923	30-16	Miguel Santos Hera	872	10-21	Lorenzo Pérez Pérez	974
3-20	Casimira Carriaga	769	31-10	Juanita Santos Mediavilla	718	11-01	Heliodora Pérez Zurita	564
9-06	Amalio García Ramírez	667	31-23	Clemente Sanz Sanz	3.128	13-12	Pedro Sanmillán Martín	769
9-17	José García Valle	1.333	33-01	Emiliano Val Tobalina	1.231	QUINTANALUENGOS		
12-23	Nicolás Gutiérrez Vélez	564	OTERO DE GUARDO			4-23	Egidio Casado García	1.590
13-12	Hospital	2.000	9-22	Anastasio Ramos Vargas	615	REDONDO-AREÑOS		
13-19	Restituto Hoyos Revilla	821	OTERO DE GUARDO			2-19	Eliseo Alonso Romero	564
13-23	Iglesia de Cenera	564	OTERO DE GUARDO			5-07	Mariano Díez de la Varga	1.129
			OTERO DE GUARDO			10-02	Salvador García de Mier	769

Núm.	Contribuyente	Importe
10-23	Agustín García Torices	1.487
21-11	Grimbaldo Morante Díez	2.051
23-13	Nicolás Pérez Pérez	615
24-05	Julián Ramasco Sardina	1.487
24-25	Angela Rivero Martínez	718
26-19	Antolín Sánchez Santiago	923
27-20	Tomás Torices Pérez	615
RESPENDA DE LA PEÑA		
1-01	Francisco Abad Campillo	564
3-16	Antolín Baños Blanco	821
3-17	Bibiana Baños Blanco	1.435
8-05	Felisa Cosgaya Rabanal	718
8-17	Pilar Cosgaya Villegas	1.590
12-07	Clementina García y 1	615
23-06	Martín Martín Gonzalo	667
24-09	Sofía Martín Rabanal	872
29-09	Cautidia Peral Fdez. Hm.	564
32-10	Quirina Rodríguez Peláz	564
32-11	Secundina Rodríguez Peláz	872
34-17	María Santos González	1.025
39-12	Conrado Villacorta Rabanal	615
SALINAS DE PISUERGA		
2-27	Dolores Bustamante E.	1.231
3-06	Félix Cabria de Cos	615
10-07	Félix Gómez Merino	564
17-04	Emiliano Pérez Mínguez	974
SAN MARTIN DE LOS HERREROS		
1-27	Gregorio Barrada García	1.231
3-12	Antonio Calvo Pérez	1.333
5-14	Angel García Izquierdo	1.692
12-03	Felipe Olmo Matabuena	667
SAN SALVADOR DE CANTAMUDA		
16-10	Rafael Simón Díez	974
SANTIBAÑEZ DE ECLA		
8-25	Eutiquia Sevilla Alonso	615
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA		
3-03	Graciano Allende Luis	1.282
5-03	Aquilino Arriba Herrero Hm.	821
7-25	Justiniano Cagigal Pérez	974
9-27	Venancia Calvo González	1.025
10-03	María Calvo Luis	1.487
20-13	Mariano García Ramos	1.025
24-23	Antonio Gutiérrez Luis	1.025
30-02	Victoriano Loma García	1.641
37-07	Rosario Macho Villadangos	615
47-17	Emilio Peral Baños	872
48-16	Sinforosa Proaño García	615
54-06	Juliana Rodríguez Martín	1.539
60-04	Constantino Vega Heras	718
TRIOLO		
1-24	Daniel Carracedo Rabanal	1.641
4-04	Isidro Fernández Mediavilla	1.282
VALDEGAMA		
7-24	Pedro Bravo Calderón	667
8-14	Saturio Cabria Rozas	974
10-12	Eusebio Cuesta Seco	872
14-10	Emiliano García Alonso	615
14-27	Marcelino García Barrio	1.282
15-16	Gregoria García Calderón	769
19-27	Teodomiro González García	667

Núm.	Contribuyente	Importe
22-03	Marcos Gutiérrez Gutiérrez	821
22-16	Emilia Gutiérrez Ruiz	974
23-09	Consuelo López Calderón	564
26-04	Braulia Munguira Ruiz	718
27-26	Escolástica Rodríguez García	821
28-13	Santiago Rojo Bravo	615
29-26	Filomena Ruiz Fuente	1.384
30-24	Alfonso Ruiz Lobera	667
VALORIA DE AGUILAR		
4-09	Pedro Cosgaya Sánchez	718
11-15	Maximiano Pérez Nozal	821
VALSADORNIN		
11-16	Rogelio Montero Antón	789
VEGA DE BUR		
1-02	Jerónimo Abia Barbero	1.743
1-04	Mariano Abia Santos	1.897
2-22	Isaías Bravo Fraile	769
3-03	Daniel Calvo Fuente	564
3-05	Justiniano Calvo Merino	821
3-10	Pedro Carneros Ortega	1.435
5-27	Modesto Fraile Baños	923
7-17	Laureano García Cubillo	718
8-07	Saturnino García Merino	718
8-08	Venancio García Merino	1.795
8-14	Julián García Sánchez	615
11-12	Pedro Martín Campo	1.692
13-11	María Cruz Miguel Fuente	1.384
14-05	Matías Pérez Ruiz	615
16-04	Quinidio Ruiz Cubillo	1.641
16-15	María Salvador Báscones	1.692
VELILLA DEL RIO CARRION		
11-10	Ciriaco Pérez Díez	821
12-05	Mariano Pérez Sánchez	1.231
15-02	Felipe Santos Díez	923
18-02	Heliodoro Santos Villalba	1.129
18-03	Manuel Santos Villalba	872
18-04	Rafael Santos Villalba	1.025
VILLANUEVA DE HENARES		
1-22	Dorotea Arenas Ramírez	564
7-12	Victorin. García Calderón	564
20-26	Jesusa Seco Ruiz	564
<hr/>		
Cervera de Pisuerga 1 de abril de 1978. — El Recaudador, Rafael Sotoca Labrador.		1120
<hr/>		
MINISTERIO DE AGRICULTURA		
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario		
<hr/>		
<i>Jefatura de Palencia</i>		
AVISO		
ZONA DE POMAR DE VALDIVIA		
Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la		

Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, y en uso de las facultades que para ello le han sido conferidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de POMAR DE VALDIVIA, determinado en el Decreto de 17 de agosto de 1973, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Parcelas de la periferia que se incluirán en concentración

POLIGONO	PARCELA
	40
5	55
	56
	288
	490
12	28
	32
	33
13	56
	58
15	47
	51
17	61
	62
	67
	68
	70
	71
	72
	73
	83
	87
	88
	157
	158
	168
18	3
	4
	5
	9
	79
	86
	88
	174
20	1
	2
	48
21	10
	11
	12
	16
	18
32-1	41
33	100
	106-2
	108
	109
34	1
	2
	61

POLIGONO	PARCELA
40	2
	12
	39
	40
	41
	46
	47
	48
	49
	50
43	77
	79
48	24
	25

Palencia 20 de abril de 1978.—El Jefe Provincial, Pablo Landa Carrobles.
1355

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

EDICTO

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de construcción de una línea eléctrica a 15 KV. con origen en Piña de Campos y final en Villoldo, afectando, además a los términos municipales de Amusco y San Cebrián de Campos, cuyas obras forman parte del programa de Inversiones Públicas del Estado, para la actuación especial del Plan de Tierra de Campos, estando la obra específica a que se refiere el presente aprobada el día 20 de mayo de 1977, a propuesta de la Comisión Interministerial de planes provinciales.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a tenor de lo que dispone el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, en relación con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, ha incoado expediente de expropiación de los derechos afectados por la línea de referencia.

En cumplimiento de la Ley citada y en relación con lo dispuesto en el artículo 42, apartado b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, se publica esta resolución, puesto que las obras incluidas en los programas de inversiones públicas llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgencia en la ocupación de los inmuebles en que sea precisa.

Por lo tanto, se hace saber a los interesados afectados que a continuación se relacionan, que el día 9 del próximo mes de mayo, a partir de las once horas,

se procederá al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación.

Relación de titulares afectados:

Propietarios	Paraje	Apoyos	Vuelo	Término
Facundo Gómez Martínez...	La Ermita	1	114 mts.	Amusco
Jesús Ruiz Rey	La Verónica	2	228 mts.	Amusco
Facundo Gómez Martínez	El Rín	—	46 mts.	Amusco
Facundo Gómez Martínez	La Aguja	2	240 mts.	Amusco
Jesús Ruiz Rey	Las Huertas	1	186 mts.	Amusco
Facundo Gómez Martínez	Las Huertas	1	132 mts.	Amusco
Manuel Bragimo Fernández ..	Carejas El Desmonte	2	336 mts.	Amusco

Los titulares que se relacionan, a los que individualmente se notificará la presente resolución, deberán encontrarse en el día y hora señalados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Amusco, desde donde se partirá hacia las fincas para levantar las respectivas actas previas a la ocupación.

Los titulares afectados podrán hacerse acompañar, si lo desean, y a su costa, de un Perito y de un Notario. Deberán comparecer con la documentación acreditativa de su titularidad dominical, así como del último recibo de contribución que se satisfaga. Si desean actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Con el solo objeto de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al redactar la relación de titulares, hasta siete días antes de la fecha de levantamiento de las actas que se convoca, se podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Palencia 25 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1356

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Habiéndose observado error de cálculo por la Superioridad, en el salario mínimo interprofesional de eventuales y temporeros del Sector Agropecuario, por la presente, se publican las nuevas tablas salariales de esta clase de personal laboral, que sustituyen a las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 21-4-78, y que a tal fin, nos remite la Dirección General de Trabajo.

1.º Trabajadores mayores de 18 años. — 809,32 pesetas al día, que equivalen a 110,36 pesetas la hora, como resultado de la siguiente operación:

Como dividendo. — 365 días por 548 pesetas = 200.020 pesetas, más 50 días de dos pagas extraordinarias, por 548 = 27.400 pesetas, que hacen un total de 227.420 pesetas.

Como divisor. — Días trabajados en el año = 281, resultado de deducir a 365 días los 50 domingos (menos tres de las vacaciones), 13 fiestas no recuperables y 21 días de las vacaciones.

2.º Trabajadores de 16 a 17 años. — 494,75 pesetas por día, o 67,46 pesetas por hora, como resultado de igual operación a la indicada anteriormente.

3.º Trabajadores de 14 a 15 años. — 313,09 pesetas por día o 42,69 pesetas por hora, como resultado de idéntica operación a las anteriores.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid 13 de abril de 1978. — El Director General".

Lo que se hace público, a los efectos legales oportunos.

Palencia 24 de abril de 1978.—El Delegado de Trabajo, Juan Andrés Pérez García.

1360

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número dos de Palencia y su partido en Diligencias Previas número 186 de 1978, que en este Juzgado se siguen por lesiones en agresión y robo de 14.000 pesetas, hecho ocurrido el día 2 del actual sobre la una de la madrugada en la Carretera del Monte en término de esta capital.

Por medio de la presente se cita a Juan Palacios Miguel, de 24 años, soltero, hijo de Celedonio y Lucía, natural

de Valbuena de Pisuerga y vecino que fue de Palencia, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración sobre los hechos ya que se le considera presunto autor del hecho.

Y para que sirva de cédula de citación a Juan Palacios Miguel, expido la presente en Palencia a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1343

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido en Diligencias Previas número 62/78 por lesiones y daños en circulación, hecho ocurrido el día 22 de abril en término de San Mamés de Campos, cita al conductor del vehículo MUW-623-L, Fructuoso Garaiño Pérez, con residencia en Londres, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración. Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación y notificación, expido la presente en Carrion de los Condes a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Mariano Santos.

1351

Juzgados de distrito

PALENCIA

Cédula de citación

José Manuel Rodríguez Domínguez, mayor de edad, casado, carpintero, hijo de Manuel y Dolores, natural de Huelva y vecino de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día doce de mayo y hora de las once y diez, a fin de asistir al juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 195/78, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

1336

PALENCIA

Cédula de citación

María Teresa Hernández Jiménez, de diecinueve años, casada, sus labores y vecina de Palencia, calle Ecuador, número 24, hoy en ignorado paradero, com-

parecerá ante este Juzgado de Distrito en término de tres días, a fin de prestar declaración en autos de juicio de faltas que se siguen contra la misma con el número 186-78, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

1337

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de esta ciudad de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 167/76, seguido a instancia de Vicauto, S. A., representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don José Luis Peramato Fraile, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Juez Sr. Almodóvar Penalva. — Palencia a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta. El precedente escrito, unáse al juicio de su razón. Y como se pide, justipreciados los bienes, se acuerda sacarlos a pública y judicial subasta por término de ocho días, señalándose para que la subasta tenga lugar, el próximo día DIECIOCHO DE MAYO, A LAS ONCE TREINTA, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, anunciándose la misma por medio de edictos que se insertarán en el sitio público y de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Haciéndose constar que se trata de vender un vehículo-turismo, marca Renault, modelo R-12, matrícula P-8563-A, propiedad del demandado don José Luis Peramato Fraile, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle, 1.ª Travesía de Balmes, número 7 - piso 4.º, tasado en CIENTO OCHENTA MIL PESETAS. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el lugar que se designe al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del vehículo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo manda y firma el Sr. Juez de Distrito, doy fe. — E/. Luis Almodóvar.— Rubricado. — Ante mí. — Gabino Pérez. — Rubricado.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Palencia a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.— E/. Luis Almodóvar Penalva. — Gabino Pérez.

1346

BALTANAS

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 112/77, se tramita en este Juzgado contra Luis Da Costa Soarez, por lesiones y daños accidente de circulación se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad judicial, 120 pesetas.

Indemnización a los perjudicados, 31.100 pesetas.

Multa impuesta, 2.500 pesetas.

Expedición y cumplimiento de despachos, 750.

D. Común 4.ª, 75.

Honorarios Perito, —

Honorarios médicos, 200 pesetas.

Honorarios Médico Forense, —

Reintegros del juicio, 365 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pts.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 900 pesetas.

Total, s. e. u o. 36.440 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas treinta y seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Luis Da Costa Soarez.

Baltanás veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—María Teresa García. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días a Luis Da Costa Soarez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1307

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Recaudación municipal

EDICTO

ORDENANZA FISCAL NUMERO 23
SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes al segundo semestre del pasado año de 1977.

De conformidad con lo preceptuado número 19.19, del Real Decreto 3.250/1976, de 30 dediciembre y la Ordenan-

za Fiscal número 23, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, se pone en conocimiento de todas las personas naturales o jurídicas obligadas al pago del servicio de alcantarillado, de acuerdo con la mencionada Ordenanza, deben satisfacer su importe en las oficinas de Recaudación municipal, calle Mayor, número 38 (frente al Banco de Santander), durante los días 1 de mayo a 30 de junio de 1978, sin perjuicio de que por el personal de dicha Recaudación, se intente el cobro a domicilio en el plazo mencionado.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otras circunstancias no hubieran podido satisfacer el importe de los recibos, pueden hacerlo en las Oficinas de la Recaudación municipal, calle Mayor, número 38-1.º, durante dicho período de tiempo voluntario.

Transcurrido el día 30 de junio de 1978, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo en las Oficinas de Recaudación antes mencionada, desde el día 1 al 15 de julio, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado sin haber efectuado el ingreso se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Se advierte a todos los contribuyentes, de las ventajas que les reportaría la domiciliación del pago de sus recibos, en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 24 de abril de 1978.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1342

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Benigno Martín Delgado, para la ordenación urbanística del solar situado entre las Carreteras de Valladolid y Burgos, de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de abril de 1978.

Palencia 20 de abril de 1978.—El Secretario (ilegible).

1344

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Ignacio Vián Valdajos, para la ordenación urbanística del solar situado en la avenida de Madrid, sin número, de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de abril de 1978.

Palencia 20 de abril de 1978.—El Secretario (ilegible).

1345

CASTROMOCHO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1978, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones que se modifican

Impuesto municipal sobre el gasto suntuario (cotos de caza).

Suministro de agua potable a domicilio.

Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Entrada de vehículos a través de aceras.

Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

Tránsito de ganados.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Castromocho 22 de abril de 1978.—El Alcalde (ilegible).

1358

PERALES

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo

que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre entrada de vehículos en domicilios particulares.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Perales 8 de abril de 1978.—El Alcalde (ilegible).

1338

VILLALACO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para reparación de la Casa Consistorial y otras, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villalaco 24 de abril de 1978.—El Alcalde, Santiago Cabeza.

1357

VILLOVIECO

EDICTO

Por error de redacción, ha sido publicado edicto de exposición al público del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 46, del día 17 de abril de 1978, el cual se deja sin efecto y en su lugar se inserta el siguiente:

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villovieco 18 de abril de 1978.—El Alcalde (ilegible).

1361